



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOCUARTA REUNIÓN

Montreal, 28 de octubre – 8 de noviembre de 2013

- Cuestión 2 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2015-2016**
- Cuestión 3 del orden del día:** **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284SU) que haya que incorporar en la edición de 2015-2016**

**SUCESOS Y DISCREPANCIAS
RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS**

(Nota presentada por B. Carrara)

Por falta de recursos, sólo se han traducido el resumen y el apéndice

RESUMEN

En esta nota de estudio se propone sustituir las referencias a “incidente” y “accidentes e incidentes” por “suceso” y “sucesos” en las Instrucciones Técnicas y su Suplemento. Se presenta conjuntamente con la nota DGP/24-WP/10.

Se propone, además, incluir una recomendación para que los explotadores desarrollen e implementen un sistema para abordar las discrepancias en relación con las mercancías peligrosas.

Medidas recomendadas al DGP: Se invita al DGP a considerar la enmienda de las Instrucciones Técnicas y su Suplemento según figura en el apéndice de esta nota de estudio.

1. INTRODUCTION

1.1 A proposal to include definitions for dangerous goods occurrences and dangerous goods discrepancies is presented in DGP/24-WP/10.

1.2 Combined with the new text for dangerous goods occurrences, changes are proposed to clean the text of the Technical Instructions using this term instead of “dangerous goods incident”, “dangerous goods accident” and “undeclared or misdeclared dangerous goods”.

1.3 Since there are other kinds of dangerous goods not required to be reported by the operator to any State, in accordance with the Technical Instructions, this paper also proposes text to suggest that operators implement a system to deal with dangerous goods discrepancies not subject to dangerous goods occurrences reporting requirements, recognizing that discrepancies could become severe if nothing is done to prevent their recurrence.

APÉNDICE A

ENMIENDAS PROPUESTAS DE LAS PARTES 1, 3, 4 Y 8 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 1 GENERALIDADES

...

Capítulo 7

NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES SUCESOS

Las entidades, que no sean los explotadores, que se encuentren en posesión de mercancías peligrosas al ocurrir un accidente o incidente relacionado con mercancías peligrosas o en el momento en que descubren que ha ocurrido un incidente relacionado con mercancías peligrosas, deberían cumplir los requisitos de notificación de la Parte 7;4.4. Las entidades, que no sean los explotadores, que descubran mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas deberían cumplir los requisitos de notificación de la Parte 7;4.5.2. Estas entidades pueden incluir, sin carácter exclusivo, los transitarios, las autoridades aduaneras y los proveedores de servicios de inspección de seguridad.

...

Parte 3

LISTA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y CANTIDADES LIMITADAS Y EXCEPTUADAS

...

Capítulo 5

MERCANCÍAS PELIGROSAS EMBALADAS EN CANTIDADES EXCEPTUADAS

Partes de este capítulo resultan afectadas por las discrepancias estatales JP 23; véase la Tabla A-1

5.1 CANTIDADES EXCEPTUADAS

5.1.1 Las cantidades exceptuadas de mercancías peligrosas de determinadas clases, que no sean objetos, que satisfagan las disposiciones del presente capítulo, no están sujetas a ninguna otra disposición de estas Instrucciones, a excepción de:

...

- g) los requisitos de notificación de ~~accidentes, incidentes y otros~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas de 7;4.4 y 7;4.5; y

...

Parte 4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

...

Capítulo 8

CLASE 6 — SUSTANCIAS TÓXICAS Y SUSTANCIAS INFECCIOSAS

8.1 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

Instrucción de embalaje 650

...

11) Las sustancias infecciosas asignadas a ONU 3373 que se embalen y marquen de conformidad con esta instrucción de embalaje no estarán sujetas a ningún otro requisito de las presentes Instrucciones, a excepción de lo siguiente:

...

d) deberán cumplirse los requisitos de notificación de ~~incidentes~~ sucesos de 7;4.4;

...

...

Capítulo 11

CLASE 9 — MERCANCÍAS PELIGROSAS VARIAS

...

Instrucción de embalaje 953

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 2807 únicamente

...

El material magnetizado con intensidades de campo que ocasionan una desviación de la brújula de más de 2° a una distancia de 2,1 m, pero de no más de 2° a una distancia de 4,6 m (equivalente a 0,418 A/m ó 0,00525 gauss medidos a una distancia de 4,6 m) no está sujeto a ninguna otra condición de estas Instrucciones cuando se transporta como carga, a excepción de lo siguiente:

...

d) deben cumplirse los requisitos de notificación de ~~incidentes~~ sucesos de 7;4.4.

...

...

Instrucción de embalaje 959

Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3245 únicamente

...

Los OMG y los MOMG asignados a ONU 3245 que se embalen y marquen de conformidad con esta instrucción de embalaje no están sujetos a ningún otro requisito de las presentes Instrucciones, a excepción de lo siguiente:

- 3) deben cumplirse los requisitos de notificación de ~~incidentes~~ sucesos de 7;4.4;

...

...

Instrucción de embalaje 965

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de ión litio que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

Instrucción de embalaje 966

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de ión litio embaladas con un equipo que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

Instrucción de embalaje 967

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de ión litio instaladas en un equipo que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

Instrucción de embalaje 968

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de metal litio o de aleación de litio que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

Instrucción de embalaje 968

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de metal litio embaladas con un equipo que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

≠

Instrucción de embalaje 969

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de metal litio embaladas con un equipo que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

≠

Instrucción de embalaje 970

...

II. SECCIÓN II

Con excepción de la Parte 1;2.3 (Transporte de mercancías peligrosas por correo), 7;4.4 (Notificación de ~~los accidentes o incidentes~~ sucesos relacionados con mercancías peligrosas), 8;1.1 (Disposiciones para mercancías peligrosas transportadas por los pasajeros o la tripulación) y el párrafo 2 de esta instrucción de embalaje, las pilas y baterías de metal litio contenidas en un equipo que se presentan para el transporte no están sujetas a otras condiciones de estas Instrucciones si satisfacen las condiciones de esta sección.

...

...

Parte 7

OBLIGACIONES DEL EXPLOTADOR

...

Capítulo 4

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

...

4.4 NOTIFICACIÓN DE ~~LOS ACCIDENTES E INCIDENTES~~ SUCESOS RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS

4.4.1 Todo explotador está obligado a notificar a las autoridades que corresponda del Estado del explotador y al Estado en el cual haya ocurrido un accidente o incidente, conforme a los requisitos de notificación de aquellas autoridades que corresponda, los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas

Nota.— Se incluyen los incidentes relacionados con mercancías peligrosas que no estén sujetas a todas o a algunas de las presentes Instrucciones mediante la aplicación de una excepción o de una disposición especial (p. ej., un incidente causado por el cortocircuito de una batería de pila seca requerida para cumplir con las condiciones de prevención de cortocircuitos establecidas en una de las disposiciones especiales de 3;3).

4.5 NOTIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS NO DECLARADAS O MAL DECLARADAS

4.4.2 Todo explotador debe también notificar cualquier ocasión en que se descubran en la carga o en el correo mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas. Dicha notificación debe dirigirse a las autoridades que corresponda del Estado del explotador y del Estado en el cual esto haya ocurrido. El explotador debe notificar además cualquier ocasión en que se descubran mercancías peligrosas no permitidas de acuerdo con lo establecido en 8;1.1.1, ya sea en el equipaje o que los pasajeros o miembros de la tripulación lleven en su persona. Dicha notificación debe dirigirse a las autoridades que corresponda del Estado en el cual esto haya ocurrido.

~~4.6 NOTIFICACIÓN DE SUCEOS RELACIONADOS CON MERCANCÍAS PELIGROSAS~~

4.4.3 El explotador debe notificar al Estado del explotador y al Estado de origen todo suceso en el que:

- a) se descubre que se han transportado mercancías peligrosas que no se han cargado, segregado, separado ni afianzado de conformidad con lo dispuesto en la Parte 7; 2; o
- b) se descubre que se han transportado mercancías peligrosas respecto de las cuales no se ha proporcionado información al piloto al mando de conformidad con lo dispuesto en la Parte 7;4.1.

Nota.— Los explotadores deberían establecer y mantener un sistema de notificación interno para otras discrepancias relacionadas con mercancías peligrosas a fin de que sucesos menores no se repitan o agraven.

4.74.5 INFORMACIÓN QUE TIENE QUE PROPORCIONAR EL EXPLOTADOR EN CASO DE ACCIDENTE O INCIDENTE DE AVIACIÓN

...

4.84.6 PUNTOS DE ACEPTACIÓN DE LA CARGA — SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

...

4.94.7 INFORMACIÓN SOBRE LA RESPUESTA DE EMERGENCIA

...

4.104.8 INSTRUCCIÓN

...

4.114.9 CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

...

...

Parte 8

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PASAJEROS Y A LA TRIPULACIÓN

Capítulo 1

DISPOSICIONES PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

*Partes de este capítulo resultan afectadas por las discrepancias estatales CH 1, US 15;
véase la Tabla A-1*

1.1 MERCANCÍAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS POR LOS PASAJEROS O LA TRIPULACIÓN

...

1.1.2 Sin perjuicio de otras restricciones adicionales que puedan aplicar los Estados para salvaguardar la seguridad de la aviación, salvo las disposiciones de notificación de ~~incidentes~~ sucesos previstas en 7;4.4 ó 7;4.5, según corresponda, las disposiciones contenidas en estas Instrucciones no se aplican a los siguientes artículos cuando éstos son transportados por los pasajeros o miembros de la tripulación, o en equipaje que haya quedado separado de su propietario durante el tránsito (p. ej., equipaje extraviado o erróneamente encaminado) o en equipaje excedente transportado como carga según se permite en virtud de 1;1.1.5.1 g):

...

APÉNDICE B

ENMIENDAS PROPUESTAS DEL SUPLEMENTO DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte S-7

OBLIGACIONES DEL ESTADO CON RESPECTO A LOS EXPLOTADORES

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA PARTE 7 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS)

Capítulo 6

CUMPLIMIENTO

...

6.2 La Parte 7;4.4.1 y ~~4.54.4.2~~ de las Instrucciones Técnicas y la Parte S-7;4 se refieren a la notificación por el explotador de los accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas, los casos de mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas que se encuentran en la carga y las mercancías peligrosas prohibidas que se encuentran en el equipaje. El principal objetivo de todo sistema de notificación de ~~incidentes~~ sucesos debería ser fomentar la seguridad de vuelo y no castigar. Por consiguiente, los Estados deberían asegurar la notificación libre y sin restricciones de lo siguiente:

- a) accidentes e incidentes relacionados con mercancías peligrosas;
- b) casos en que se descubren mercancías peligrosas no declaradas o mal declaradas en la carga; y
- c) casos en que se descubren mercancías peligrosas no permitidas de conformidad con 8;1.1.2 de las Instrucciones Técnicas, en el equipaje de los pasajeros.

...

— FIN —